

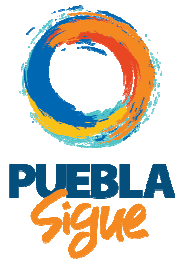
# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Congreso que autoriza al Ejecutivo, a permutar una superficie del inmueble conocido como Parque Ecológico “General Lázaro Cárdenas”*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

| <b>Publicación</b> | <b>Extracto del texto</b>   |
|--------------------|---|
| 31/ago/2018        | DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a permutar una superficie de 420,000.00 metros cuadrados del inmueble conocido como el Parque Ecológico "General Lázaro Cárdenas", inmueble descrito en el Considerando IX por una superficie de 461,426.75 metros cuadrados inmueble descrito en el Considerando X y XI del presente Decreto, en términos de la legislación aplicable. |

---

**CONTENIDO**

|                    |   |
|--------------------|---|
| DECRETO .....      | 3 |
| PRIMERO .....      | 3 |
| SEGUNDO .....      | 3 |
| TRANSITORIOS ..... | 4 |

## **DECRETO**

### **PRIMERO**

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a permutar una superficie de 420,000.00 m<sup>2</sup> del inmueble conocido como el Parque Ecológico "General Lázaro Cárdenas", inmueble descrito en el CONSIDERANDO IX por una superficie de 461,426.75 m<sup>2</sup>, inmueble descrito en el CONSIDERANDO X y XI del presente Decreto, en términos de la legislación aplicable.

### **SEGUNDO**

La permuta de los inmuebles objeto del presente Decreto deberá efectuarse atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado, la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.

## TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a permutar una superficie de 420,000.00 metros cuadrados del inmueble conocido como el Parque Ecológico “General Lázaro Cárdenas”, inmueble descrito en el Considerando IX por una superficie de 461,426.75 metros cuadrados inmueble descrito en el Considerando X y XI del presente Decreto, en términos de la legislación aplicable; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 31 de agosto de 2018, Número 23, Octava Sección, Tomo DXX).

**PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Decreto.

**TERCERO.** El Gobierno del Estado deberá realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para llevar a cabo la enajenación del inmueble, de conformidad con la normatividad aplicable.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. **JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO.** Rúbrica. Diputado Secretario. **CARLOS MARTÍNEZ AMADOR.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica. El Secretario de Finanzas y Administración. **C. ENRIQUE ROBLEDO RUBIO.** Rúbrica.